

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00572

En atención a la petición deprecada por el apoderado judicial de la parte ejecutante vista en el archivo 17, debe estarse a lo resuelto en el numeral 1° del auto de 21 de agosto de 2019¹ y en el auto que lo corrigió de 24 de septiembre de esa misma anualidad².

De otro lado, se requiere a secretaría para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto de 30 de octubre de 2020³.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111 fijado el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

¹ Folios 5 y 6 del Archivo 001

² Folio 6 del Archivo 002

³ Folio 10, Archivo 008 del Cuaderno Principal

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b03e23b2e03001657fbd2f4722beeb38553ef34bc517dbf1826b4a7ccc9a0a3**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>